



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad administrativa

DECRETO N°
PADRE HURTADO,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar convenios de cooperación académica para el desarrollo de prácticas profesionales.
- 2.- El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Padre Hurtado y Liceo Municipal Bicentenario de Excelencia Paul Harris, de fecha 02 de mayo de 2026 para actividades de práctica clínica en CESFAM JUAN PABLO II.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1843/2021 y sus modificaciones que establece la Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.

DECRETO:

1. Apruébese y regularícese el de Convenio de Práctica profesional entre la Municipalidad de Padre Hurtado de Pago entre la Municipalidad de Padre Hurtado y el Liceo Municipal Bicentenario de Excelencia Paul Harris para el desarrollo de práctica profesional en CESFAM JUAN PABLO II, Padre Hurtado.
2. Establézcase como responsable de la coordinación con el Centro educacional a la Coordinadora de Enfermería Doña Marli Morales Silva y en su ausencia la Sra. Claudia Galindo Neira.

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PRCUZV-729>